



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 18 / 2012

FECHA: 24 DE ENERO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA**

Ubicado en **ALCALDE BERTIN**

N° 2433 OSORNO

Propiedad de **PEDRO GUZMAN BILBAO**

R.U.T. N° 10.033.677-4

Rol 2229-7

PERMISO OTORGADO N° 573  
N° 29

FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2009  
FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	110,00 M <sup>2</sup>
2° piso	105,60 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>215,60 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 102	DEL 02/12/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 102	DEL 02/12/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 540129	DEL 05/05/2011	SEC
Gas	Certificado TC6	N° 580756	DEL 17/08/2011	SEC



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ESP/esp.

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una viviendas , cuya superficie recibida es de 215,60 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier

ESP/esp